

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 041/24

N°: 088

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 089/24
PARA SU RATIFICACION.**

Entró en la Sesión de: 25/03/24

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 05



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 15 MAR 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-365-2024; Y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Legislador Juan Matías LAPADULA, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir a una reunión con el Director Nacional de Acuicultura, Dn. Guillermo BERTICHE, por asuntos de interés para nuestra provincia, entre los días 21 y 26 de Marzo de 2024.

Que por ello, corresponde autorizar la liquidación de TRES (03) días de viáticos a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que dicho traslado no generará gastos de pasajes aéreos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Sr. Legislador Juan Matías LAPADULA, integrante del Bloque Partido Verde, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 21 y 26 de Marzo del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación TRES (03) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El presente traslado no generará gastos de pasajes aéreos.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089/24

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"